

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. §

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, § que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que permanezca de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Negociado 1.º—Circular**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada, formulado por D. Juan Serrano Prieto, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Sogo.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Zamora 16 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
Rufino Cano de Rueda

**Negociado 3.º—Circulares**

Según me comunica el Alcalde de Gamones, con fecha 14 del actual, ha fallecido en aquella localidad, sin poder ser identificado, un anciano que imploraba la caridad pública, y que según noticias particulares debe ser de Moraleja del Vino, llamado Eugenio González.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 16 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
Rufino Cano de Rueda

Según me comunica el Alcalde de Toro, el día 6 del actual desaparecieron de la casa paterna los jóvenes que a continuación se expresan.

En su vista, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a disposición del Alcalde citado, caso de ser habidos.

Zamora 13 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
Rufino Cano de Rueda.

**Nombres y señas.**

Eustasio Nieto Navarro, hijo de Miguel y de Jenara, de diecinueve años de edad, estatura regular, viste pantalón de pana negra, chaqueta medio roja, blusa rayada blanca y azul, botas negras, boina azul y una manta color barquillo.

Pedro García Díez, de diecisiete años de edad, estatura regular, viste pantalón de pana lisa, chaqueta de pana rayada de color café, blusa azul rayada, camisa de color, boina negra, zapatos blancos y tapabocas color café con listas.

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se citan, han participado a este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año de 1914.

Ferreras de arriba.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

El Maderal.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Losacio.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Villar del Buey.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Cubo de Benavente.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos.

Tapioles.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vegalatrave.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Vicente del Barco.—Sección única.—Local, Escuela Nacional.

Castrogonzalo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Torregamones.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Brime de Sog.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Zamora 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
Rufino Cano de Rueda.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.****SECCION FACULTATIVA DE MONTES**

Habiéndose concedido por Real orden de 6 de Agosto último el aprovechamiento por subasta de cuatrocientos árboles de chopo y negrillo en el monte «La Vega», sito en el término municipal de Toro, los cuales hacen doscientos metros cúbicos, y cuyo precio de tasación es de mil doscientas pesetas; he acordado que la subasta pública de dicho aprovechamiento se verifique en el Ayuntamiento de la ciudad de Toro, el día 3 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas interesadas.

Zamora 15 de Enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—126

**Ayuntamientos.****VILLARDEFALLAVES**

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término los repartimientos de consumos y el del arbitrio especial de paja y leña, se hallan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en los mismos comprendidos podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardefallaves 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Venancio Cañibano. R—90



## PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de este pueblo que ha de regir durante el presente año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 10 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Cornelio Miguel. R—85

## TAGARABUENA

Terminados por las Corporaciones respectivas los repartimientos de consumos y paja y leña que han de regir en el año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á contar desde el día de su aparición en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento por todos los en ellos comprendidos; pues pasado dicho término no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tagarabuena 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—112

## VIDAYANES

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vidayanes 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Cipriano Marbán. R—76

## VILLASECO

Terminados los repartos por esta Junta pericial de rústica, pecuaria y urbana para el año actual, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Villaseco 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Martín Bartolomé. R—113

## VADILLO DE LA GUAREÑA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar dentro de ocho días las reclamaciones que crean convenientes.

Vadillo de la Guareña 12 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Leovigildo Galache. R—111

## MUELAS DE LOS CABALLEROS

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas persona-

les para 1914, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados.

Muelas de los Caballeros 27 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan Prieto. R—110

## ESPADAÑEDO

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para 1914, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados.

Espadañedo 27 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Antonio Mayo. R—109

## VILLABUENA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villabuená 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eusebio Manso. R—114

## ASPARIEGOS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal respectivamente el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas y cuyos documentos corresponden al próximo año de 1914.

Aspariegos 28 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Domínguez. R—74

## TORRES DEL CARRIZAL

Don Valero Gallego Campano, Presidente del Ayuntamiento de Torres del Carrizal.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos siguientes:

Alfredo Iglesias González, hijo de Pedro y de Margarita.

Atilano Aguado Martín, hijo de Blas y de Petra.

Fueron vecinos de esta localidad, hoy en ignorado paradero; por el presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de mi presidencia, en los días y horas que á continuación se expresan.

El día 25 de Enero actual, á las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

El día 15 de Febrero, hora de las siete de la mañana, al acto de la celebración del sorteo.

El día 1.º de Marzo, á las nueve, de su mañana, al acto de la clasificación de soldados.

En la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por los artículos 45 párrafo 3.º, artículo 65 párrafo 2.º y artículo 99 de la susodicha ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes dicho precepto se refiere, á los que en su caso, se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torres del Carrizal, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valero Gallego. R—120

## REVELLINOS

Don Segundo Fernández Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revellinos 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Segundo Fernández. R—108

## SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Don Baldomero Bobillo Romero, Alcalde Constitucional de San Cebrián de Castro.

Hago saber: Que desde hace muchos años no hay ningún Farmacéutico en esta villa y reside el titular de la misma en Manganeses de la Lampreana, y persuadida la municipalidad de la conveniencia de tener uno permanente, y como quiera que el actual contrato, si bien se halla estipulado por tiempo ilimitado, lo es con la condición de que caducará ó se rescindirá en el momento en que pueda realizarse con quien establezca oficina de Farmacia y fije su residencia en esta villa.

Lo que hago público por el presente edicto en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, para que llegando á conocimiento de los Farmacéuticos pueda alguno, si le conviniere, abrir Botica y vecindarse en esta localidad.

San Cebrián de Castro 12 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—119

## VILLALUBE

Ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo determinado por el número 5.º del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que en las primeras horas de la mañana de los días 25 del actual, 8 y 15 del entrante Febrero y 1.º de Marzo siguiente concurren á esta Casa Consistorial con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación, cierre definitivo del mencionado alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación, tienen la obligación de concurrir ó hacerse representar por persona hábil, pues de no verificarlo se procederá á instruirles expediente de prófugo, y que los acuerdos que el Ayuntamiento dicte acerca de cualquier particular, son reclamados en primer término para ante la Comisión mixta dentro del plazo de los tres días siguientes.

Villalube 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Segundo Misol. R—121

*Nombres de los mozos.*

Emiliano Alonso Manteca, hijo de Luis y de Ramona, número 2 del alistamiento.

Lupicinio Alonso Martín, hijo de Juan y de Agustina, número 7.

Frumencio Martín Alonso, hijo de Gregorio y de Luisa, número 8.



# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Diciembre de 1913

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2	2
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
16 Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	1
18 Meningitis simple	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2	»
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	1	3	4	»
21 Bronquitis aguda	3	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	1	5	»
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	2	1	3	»
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	2	»
26 Diarrea y enteritis	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	»
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	»
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	3	»
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	2	1	3	»
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>42</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>12</b>		<b>5</b>		<b>1</b>		<b>4</b>		<b>5</b>		<b>15</b>		<b>»</b>		<b>42</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	23	4	3	44	3	2	»	1	6	

Zamora 5 de Enero de 1914.

EL ALCALDE,  
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO,  
Mariano Prieto.



## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1913.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios	69.046'03	3.270	"	65.776'03
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	203.769'03	214.782'93	11.013'90	"
4 Beneficencia	4.603'24	"	"	4.603'24
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	8.478'87	7.237'40	"	1.241'47
8 Resultas	"	679'22	679'22	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	435.291'62	124.727'65	"	310.563'97
10 Reintegros	58'20	76'44	18'24	"
11 Valores fuera de presupuesto	"	14.484'86	14.484'86	"
"	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS . . . . .	721.246'99	365.258'50	26.196'22	382.184'71
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	44.623'63	35.888'02	"	8.735'61
2 Policía de seguridad	44.792	42.792'78	"	1.999'22
3 Policía urbana y rural	219.816'83	100.623'85	"	119.192'98
4 Instrucción pública	10.346'75	9.885'63	"	461'12
5 Beneficencia	34.582'09	15.884'25	"	18.697'84
6 Obras públicas	32.965'55	23.005'09	"	9.960'46
7 Corrección pública	6.652'72	6.652'72	"	"
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	312.568'34	107.537'04	"	205.031'30
10 Obras de nueva construcción	21.250	999	"	20.251
11 Imprevistos	5.046'27	4.725'71	"	320'56
12 Resultas	"	"	"	"
13 Devoluciones	"	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	"	4.539'21	4.539'21	"
TOTALES DE GASTOS . . . . .	732.644'18	352.533'30	4.539'21	384.650'09
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	"	12.725'20	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS . . . . .	"	365.258'50	"	"

Zamora 31 de Diciembre de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.

## Audiencia provincial de Zamora

Isidoro Fernández García, hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en Quintanilla de Urz, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, para sufrir la pena de ocho meses de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por el delito de disparo y lesiones, instruida por el Juzgado de Benavente; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zamora diez de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Esteban Paradinas.—Visto bueno.—El Presidente, Casas. R—96

## Juzgados de primera instancia.

## ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario contra Celestino Seidedos Ramos, domiciliado en San Miguel de la Ribera, por hurto de un cornetín, de la pertenencia de Julio Ruéda García, de profesión gimnasta, llevado á efecto en el mes

de Diciembre de mil novecientos doce, en la posada del pueblo de Corrales, de la propiedad de Ramón Diéguez Parriego; y como se ignora el paradero del perjudicado Julio Ruéda, se ha acordado en providencia de este día, ofrecerle el procedimiento por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á los efectos acordados expido el presente en Zamora á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece.—Felipe Fernández Esteban.—José Bustamante. R—34

## ALCAÑICES

## Requisitoria

Rodríguez Santos, Gabino; natural de Ferruella de Tábara, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Ferruella de Tábara, procesado por el delito de sedición, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices (Zamora) á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Alcañices siete de Enero de mil novecientos catorce.—José Cimas Leal. R—84

## BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instado por el Ilmo. Sr. D. Angel Velasco y Gajate, de esta vecindad, contra D. Constantino Viilagómez Manso, vecino de Villalpando, para pago del crédito hipotecario de tres mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento se han cumplido los preceptos que en sus reglas de la primera á la quinta establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, habiéndose acordado á instancia del actor y conforme á lo dispuesto en la regla séptima de mentado artículo, sacar á la venta en pública subasta las fincas afectas á la hipoteca base de dicho procedimiento y que por nota se describirán, anunciándose el remate por término de veinte días, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Febrero próximo á las doce de su mañana, estando de manifiesto en la Secretaría donde radican estos autos los mismos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del precitado artículo de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y el cual figura en la nota en que se describen las fincas hipotecadas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la subasta.

Dado en Benavente á trece de Enero de mil novecientos catorce.—Manuel del Busto.—Por mandado de su señoría, Sebastián Comín. R—151

## Fincas hipotecadas objeto de subasta.

1.ª Una tierra en término de Villalpando, á las Viejas, de cuatro hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, ó dieciséis yeras: que linda al Este con otra de Cándido Ortega, Sur con senda de las Viejas, Oeste con la Cañadica y Norte con regato de la Zambrana; está hipotecada por la suma de dos mil quinientas pesetas para principal y mil más para intereses, costas y gastos.

2.ª Un corral con lagar, bodega, cabañales, pajar y panera, sito en el casco de Villalpando y su calle de Claveles, cuya extensión superficial no puede determinarse: linda á la derecha con corral de Josefa Lozano, izquierda y espalda pajar y panera de Francisca Riaño; está hipotecada por la suma de mil doscientas cincuenta pesetas para principal y doscientas cincuenta pesetas más para intereses, costas y gastos.

Benavente fecha arriba expresada.—Comín.

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 13 del actual se extravió en el término de Montamarta un novillo negro, un poco descubierto el lomo, de dos años, alzada regular, asta gorda y una un poco más levantada que otra. Su dueño Diego Rodríguez, vecino de Abraveses de Tera (Benavente), á quien darán aviso caso de parecer.

Desde esta fecha quedan acotadas para el ganado lanar y cabrío las fincas que tiene en propiedad en el término municipal de Peleas de arriba, el vecino de Corrales Andrés Martín Hernández.

Los infractores serán castigados con arreglo á la ley.